**Criterios para la determinación del ingreso para personas jurídicas**

Como criterio general, se deberá solicitar la siguiente documentación:

* Últimos 2 Balances cerrados certificados por Consejo Profesional
* Ultimas 12 DDJJ de Ingresos Brutos

Obtenidas las 12 DDJJ, se deberá realizar un promedio mensual considerando las ventas declaradas en dichas declaraciones. Al valor obtenido, aplicar el mismo porcentaje de determinación para personas físicas (30%)

En caso de que se trate de sociedades nuevas, se deberá evaluar la antigüedad de la misma, desde su constitución y/o inscripción impositiva.

Para aquellas empresas que tengas menos de 12 meses de antigüedad, se deberá solicitar las últimas 6 DDJJ de Ingresos Brutos.

Siguiendo el con el mismo criterio, obtener un promedio mensual considerando las ventas declaradas, y aplicar el porcentaje determinado.

En el supuesto de que la empresa tenga menos de 6 meses de actividad, solicitar las últimas 3 DDJJ, y aplicar el mismo procedimiento.

Por último, si se tratase de una empresa recientemente constituida, o bien que en las DDJJ que hayan presentado, el ingreso declarado sea Cero, se deberá considerar lo siguiente:

* Si el capital social expuesto en el contrato constitutivo, supera el monto de $.....(valor a definir por política interna, recomendación $300.000) **en efectivo**, se deberá aplicar el porcentaje reducido para la determinación del ingreso (porcentaje a definir por política interna, puede ser el 20%, similar al aplicado para PPE). Optativamente se podría solicitar Balance de Inicio o Inventario inicial, donde conste que cuenta con el dinero en caja, o bien directamente considerar el valor del Capital en efectivo.
* SI el monto de capital en efectivo no supera el valor de $....... ($300.000 en el caso del ejemplo) se deberá solicitar una Certificación de Ingresos y Manifestación de Bienes al representante de la firma, por un valor mayor a $....( valor a determinar, puede ser esos mismos $300.000 en efectivo), y aplicando el porcentaje reducido, determinar el valor de ingreso.

En el caso de que estemos ante estos dos últimos supuestos, se deberá reevaluar la situación a los …. Meses (a determinar por política interna, puede ser trimetralmente, o semestralmente) solicitando en este caso las DDJJ respectivas, y re-determinar el valor de ingreso

En todos los casos, de manera semestral o anual, se deberá solicitar las ultimas 6 DDJJ de Ingresos Brutos, a efectos de evaluar el valor de ingreso determinado